



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9527

16/04/2020

21895

AUTOR/A: ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP);
MARCOS ORTEGA, Milagros (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), tal y como viene haciendo a lo largo de los últimos años, ha remitido al Ministerio de Hacienda una propuesta de reducción de índices de rendimiento neto de las actividades agrícolas y ganaderas que se vieron afectadas de manera importante por circunstancias de carácter excepcional en 2019.

Para ello el MAPA se apoya fundamentalmente en la información recibida previamente de los servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, complementando dicha información con las estadísticas publicadas.

El criterio general que adopta el MAPA para tomar en consideración una rebaja del módulo a nivel municipal o comarcal es que se la Comunidad Autónoma informe de una disminución de los rendimientos de carácter extraordinario en dicho municipio o comarca.

En el caso de Granada, todas las peticiones específicas realizadas por la Comunidad Autónoma a nivel municipal para esa provincia han sido atendidas, lo que incluye la rebaja del módulo para el almendro en 18 municipios, para diversas hortalizas en 10 municipios y para maíz, por encima de la reducción nacional, en un municipio.

Pero la mayor reducción de la que se benefician los agricultores y ganaderos de Granada reside en las reducciones de módulos establecidas a nivel nacional, gran parte de ellas en producciones importantes en dicha provincia. Son las siguientes:



Sectores agrícolas:

- Cereales de 0,26 a 0,18
- Cítricos de 0,26 a 0,18
- Frutales no cítricos de 0,37 a 0,30
- Leguminosas de 0,26 a 0,18
- Oleaginosas de 0,32 a 0,22
- Olivar de 0,26 a 0,13

Sectores ganaderos:

- Apicultura de 0,26 a 0,13
- Bovino de leche de 0,20 a 0,18
- Bovino de cría extensivo de 0,26 a 0,18
- Bovino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Ovino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Ovino de leche de 0,26 a 0,18
- Caprino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Caprino de leche de 0,26 a 0,18
- Porcino de cría extensivo de 0,26 a 0,18
- Porcino de carne extensivo de 0,13 a 0,09

Finalmente, se indica que con fecha 9 de abril se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/329/2020, de 6 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2019 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

Las reducciones aprobadas en el anexo de dicha Orden se basan, como se ha indicado, en un informe emitido al respecto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el que se proponen los índices de rendimiento neto reducidos que se aplicarán, de manera excepcional, por las actividades agrícolas y ganaderas que se incluyen en la misma.

Madrid, 19 de mayo de 2020

